

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Diputada Rossana Agraz Ulloa, presentó la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho, exhorta a los titulares de la SAGARPA Delegación Guerrero y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Guerrero (SAGADEGRO) a coordinar acciones para la difusión de la información e instrumentación de la aplicación del seguro ganadero por depredación de carnívoros y a que se haga del conocimiento de todos los actores, a través de los medios de difusión posibles, dentro del territorio guerrerense, en los siguientes términos:

*“En el Estado de Guerrero se distribuyen las 6 especies de felinos que se encuentran en México y a pesar de su tamaño y de que se consideran trofeos de cacería, hay muy pocos registros en la literatura para la entidad. Ellos son el tigrillo (*Leopardus wiedii*), el jaguar (*Panthera onca*), el ocelote (*Leopardus pardalis*), el puma o león de montaña, la onza o yaguarundí (*Puma yagouaroundi*), así como el gato montés (*Lynx rufus*).¹*

*El jaguar, es el felino más grande de América y el tercero en el mundo (después del león y el tigre), es también el único representante del género *Panthera* encontrado en este continente, habita desde lugares casi desérticos como el Desierto de Arizona o el altiplano mexicano hasta selvas tropicales como el Amazonas.*

En la actualidad, el jaguar se encuentra en peligro de extinción, debido a la destrucción de su hábitat, la cacería ilegal y el conflicto jaguar–ganado. El número

¹ Revista mexicana de biodiversidad versión On-line ISSN 2007-8706

de ejemplares ha disminuido de manera drástica con el riesgo de que desaparezca por completo de la Tierra, por ello está prohibida la caza, captura, transporte, posesión y comercio del jaguar, o de productos y subproductos de esta especie en todo el territorio nacional.

En base a publicaciones realizadas en los últimos días del mes de junio, por el presidente del Colegio de Biólogos de Guerrero, habitantes de la zona serrana de la Costa Chica y de Acapulco cazaron al menos a tres jaguares machos este mismo mes. Lo cual pone en riesgo no solo el equilibrio del ecosistema sino que acelera su inminente extinción.

Asimismo, detalló que el año pasado se tenía 102 ejemplares censados para Guerrero, registro que data del 2007 y que fueron realizados en la Sierra de Petatlán, Tecpan de Galeana, la Sierra de Coyuca de Benítez, Chilpancingo, en la Costa Chica, en las grutas de Cacahuamilpa y lo más reciente en Xochistlahuaca. Advertiendo que si se mantiene la casa de jaguar en este mismo ritmo, su población desaparecerá en tres años debido a que la población se redujo un 3% en tan sólo un mes, lo que permitiría por ende, la reproducción –sin control– de especies como los jabalíes y, la consecuente desestabilización en el equilibrio por el incremento en sus poblaciones

Debido a las amenazas que sufren los felinos y a su bajo número poblacional, la Norma Oficial Mexicana NOM-059 (SEMARNAT, 2010) incluye al ocelote, tigrillo y jaguar como especies en peligro de extinción, y al yaguarundí como amenazado. Mientras que la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2010), consideran al lince, puma, ocelote y yaguarundí como de preocupación menor, y al tigrillo y al jaguar como casi amenazados.

Por su parte, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES, 2010) incluye a 4 especies dentro del apéndice I, yaguarundí, ocelote, tigrillo y jaguar; y las considera como especies en peligro de extinción.

Por otro lado, en México se ha diseñado un sistema de aseguramiento y de cobertura de riesgos para cubrir la parte agropecuaria y generar con ello la reinscripción productiva de quienes resultan afectados por diversos riesgos.

En este sentido, el Fondo de Aseguramiento de la **Confederación Nacional de Organizaciones Ganaderas**, la organización no gubernamental **Biocenosis A.C.** y la **Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación** han desarrollado un programa de **Seguro Ganadero por Depredación de Carnívoros**, mismo que ya ha dado resultados en diversos Estados del País.

El riesgo cubierto por este seguro es la muerte y sacrificio forzoso de bovinos de ordeña, reproducción y doble función [carne y leche]; y caprinos y ovinos de reproducción, como consecuencia directa e inmediata de las lesiones que se ocasionen por el ataque de depredadores.

Se define depredador a los mamíferos carnívoros, usualmente silvestres, que atacan y matan al ganado con la finalidad de obtener alimento para subsistir. Están incluidos los perros ferales. El sentido es proteger la vida silvestre y la actividad ganadera, de manera que no se debe matar al animal que haya hecho el ataque: **“El asegurado pierde el derecho a la indemnización si se da muerte al depredador que atacó a su ganado”**.

A su vez, de acuerdo a la Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural en su Artículo 90 se establece que: La **SAGARPA** será la responsable de ejecutar, coordinar, supervisar, evaluar y dar seguimiento a todas las acciones de fomento y apoyo a los Fondos de Aseguramiento y de fomento a los Organismos Integradores, que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y en general sobre la evolución y desarrollo de estas organizaciones y su incidencia en el sistema financiero rural a través de la administración de riesgos.

Para el desarrollo de esta función la **SAGARPA** definirá mediante disposiciones de carácter general un mecanismo de concertación permanente en el que participen: la representación de los Fondos de Aseguramiento a través de sus Organismos Integradores; Agroasemex; y otras dependencias y organismos del sector agropecuario.

La SAGARPA también promoverá mecanismos de coordinación con las Entidades Federativas y el Poder Legislativo para el mejor cumplimiento de su función estipulada en este artículo”.

H. CONGRESO DEL ESTADO

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 07 de julio del 2016, la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por la Diputada Rossana Agraz Ulloa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ÚNICO. La Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias, a la división de poderes y al estado de derecho ,exhorta a los titulares de la SAGARPA Delegación Guerrero y de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de Guerrero (SAGADEGRO) a coordinar acciones para la difusión de la información e instrumentación de la aplicación del seguro ganadero por depredación de carnívoros y a que se haga del conocimiento de todos los actores, a través de los medios de difusión posibles, dentro del territorio guerrerense.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Túrnese el presente Acuerdo Parlamentario al Titular de la SAGARPA Delegación Guerrero y al Titular de la SAGADEGRO, para los efectos legales conducentes.

del Gobierno del Estado, en dos diarios de mayor circulación, así como en el Portal Web de este Poder Legislativo, para su conocimiento general.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los siete días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

**DIPUTADA PRIMERA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

ROSAURA RODRÍGUEZ CARRILLO

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADA SECRETARIA

MA. DE LOS ÁNGELES SALOMÓN GALEANA

MAGDALENA CAMACHO DÍAZ

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS, A LA DIVISIÓN DE PODERES Y AL ESTADO DE DERECHO, EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SAGARPA DELEGACIÓN GUERRERO Y DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE GUERRERO (SAGADEGRO) A COORDINAR ACCIONES PARA LA DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL SEGURO GANADERO POR DEPREDACIÓN DE CARNÍVOROS Y A QUE SE HAGA DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS ACTORES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN POSIBLES, DENTRO DEL TERRITORIO GUERRERENSE.)